

MANUAL DE CONVIVENCIA

2025-2



COLEGIO RETOS

TABLA DE CONTENIDO

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES.....	5
CONCEPTOS BÁSICOS Y DEFINICIONES.....	6
DIRECTORIO DE APOYO.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	9
Artículo 1. Misión.....	9
Artículo 2. Visión	9
Artículo 3. Enfoque.....	9
Artículo 4. Principios y Valores.....	9
Artículo 5. Perfil del Estudiante	11
Artículo 6. Símbolos del Colegio Retos.....	11
CAPÍTULO II: CONVIVENCIA ESCOLAR	13
Artículo 7. Lineamientos generales de Convivencia.....	13
Artículo 8. Derechos de la Comunidad Estudiantil.....	13
Artículo 9. Deberes de la Comunidad Estudiantil	14
Artículo 10. Reconocimientos y Estímulos a la Comunidad Estudiantil	16
Artículo 11. Derechos del Cuerpo Docente	17
Artículo 12. Deberes del Cuerpo Docente.....	17
Artículo 13. Derechos de quien ejerce como acudiente	18
Artículo 14. Deberes de quien ejerce como acudiente	18
Artículo 15. Responsabilidades del Cuerpo Directivo y Administrativo.....	19
Artículo 16. Responsabilidades de los planteles educativos según la Ley 1620 de 2013.....	20
CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES	22
Artículo 17. Lineamientos comportamentales generales	22
CAPÍTULO IV: PROCESOS FORMATIVOS DISCIPLINARIOS	24
Artículo 18. Definición de falta disciplinaria	24
Artículo 19. Gradualidad y clasificación de las faltas disciplinarias	24
Artículo 20. Debido Proceso.....	27
Artículo 21. Acciones formativas para cada tipo de falta y medidas de restauración	27
CAPÍTULO V: TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES CONVIVENCIALES SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013.....	31
Artículo 22. Situaciones Tipo I.....	32

Artículo 23. Situaciones Tipo II.....	32
Artículo 24. Situaciones Tipo III.....	33
CAPÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR	35
Artículo 25. Gobierno Escolar	35
Artículo 26. Personería Estudiantil	35
Artículo 27. Consejo de Acudientes.....	36
Artículo 28. Comité Escolar de Convivencia.....	37
Artículo 29. Consejo Académico	39
Artículo 30. Consejo Directivo	40
CAPÍTULO VII: SISTEMA DE EVALUACIÓN	41
Artículo 31. Características del proceso de evaluación	41
Artículo 32. Estructura académica.....	42
Artículo 32. Instrumentos de evaluación	42
Artículo 33. Informes de evaluación	43
Artículo 34. Proceso de recuperación	43
Artículo 35. Actividades pedagógicas complementarias especiales (APCES).	44
Artículo 36. Criterios de promoción y reprobación.....	45
Artículo 37. Comisión de evaluación y promoción.....	45
Artículo 38. Designación de un segundo evaluador	45
Artículo 39. Graduación.....	45
Artículo 40. Instancias, procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción	46
Artículo 41. Requisitos para el grado de bachiller	46
CAPÍTULO VIII. SERVICIOS EXTRACURRICULARES	47
Artículo 42. Tienda Escolar	47
Artículo 43. Servicio de Transporte Escolar	47
Artículo 44. Salida Pedagógica	47
Artículo 45. Plus Vida.....	47
Artículo 46. Tutorías.....	48
Artículo 47. Biblobanco	48
CAPÍTULO IX. PROCESO DE MATRÍCULA	48
Artículo 48. Perfil de la familia de quienes aspiran a ingresar al Colegio	48
Artículo 49. Criterios de selección	49
CAPÍTULO X. SOBRE EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	50
Artículo 50. Concepto.....	50

Artículo 51. Espacios	50
CAPÍTULO XI. EN CASO DE INASISTENCIA POR INCAPACIDAD.....	51
Artículo 52. Protocolo en caso de inasistencia	51
CAPÍTULO XII. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN.....	52
Artículo 53. Vigencia	52
Artículo 54. Divulgación.....	52

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia que prosigue se encuentra regido por las leyes, decretos y jurisprudencia nacional que conciernen o se relacionan con el servicio público de la educación. Así, pues, se escribe siguiendo particularmente lo dispuesto en:

La Constitución Política de Colombia, como suma norma del país, con atención especial a los artículos 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70 y 95.

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, y enfáticamente en sus artículos 73, 77 y 87.

El Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

El Decreto 1108 de 1994, por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y su artículo 9.

La Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, particularmente en los artículos 10, 15, 19, 26, 28, 39 y 43.

La Ley 30 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

La Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La Ley 761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones, sobre todo su artículo 10.

El Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

La Sentencia T-098 del 2011, la Sentencia T-565 de 2013, la SU-641 de 1998, la Sentencia T-519 de 1992, la Sentencia T-02 de 1992 y la Sentencia T-478 de 2015.

CONCEPTOS BÁSICOS Y DEFINICIONES

Puesto que el Manual de Convivencia del Colegio Retos funge como documento base para que todos los estamentos de la comunidad educativa convivan de forma pacífica, y conforme lo dispone la ley 1620 de 2013, se mencionan algunas definiciones de conceptos esenciales para una interpretación más unificada de las páginas de este Manual, que facilite el diálogo efectivo.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

DIRECTORIO DE APOYO

Buscando el bienestar de la Comunidad Educativa, y como herramienta para su consecución, estabilidad y, dado el caso, restablecimiento, se cierra esta propeoédutica al Manual de Convivencia con un Directorio de Apoyo con los números de las instituciones distritales y nacionales encargadas de los procesos de protección, justicia y restauración de derechos.

- Policía: Línea 123 de Emergencias.
- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia: +(57) 601 3779595 Ext.1136.
- Fiscalía General de la Nación: +(57) 601 570 2000, opción 7; o Línea 122.
- Policía de Infancia y Adolescencia: +(57) 601 437 7630; Línea 141 de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes; o Línea 123 de Emergencias.
- Defensoría de Familia +(57) 601 314 7300.
- Comisaría de Familia: +(57) 601 380 8330, opción 0; o Línea 195 del Centro de Contacto Distrital. Para la Comisaría de Familia de Usaquén, se puede llamar al 3045905430.
- Inspección General de la Policía Nacional: +(57) 601 515 9111 / +(57) 601 515 9112.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: +(57) 601 437 7630; o Línea 141.
- Clínica Pediátrica Colsanitas (Hospital más cercano al Colegio): +(57) 601 745 5100.
- Bomberos: Línea 123, Línea 195, o +(57) 601 382 2500.
- Cruz Roja Colombiana – Seccional Bogotá y Cundinamarca: +(57) 601 746 0909, opción 1.
- Defensa Civil de Bogotá: Línea 144; o +(57) 601 7006465.
- Instituto Nacional de Medicina Legal: +(57) 601 406 9944; o +(57) 601 406 9977.
- Ministerio de Justicia: 018000522020.
- MinTIC: 018000912667.
- SIVIM: +(57) 601 662 1111 Ext. 6030.
- SISVECOS: +(57) 601 662 1111 Ext. 6008.
- CAIVAS: 0180001270007.
- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género: +(57) 601 338 4616.
- Línea Púrpura: +(57) 601 381 3000.

INTRODUCCIÓN

La comunidad del Colegio Retos es capaz de abrirse a un abanico virtualmente infinito de posibilidades para construir su propio mundo soñado de común acuerdo, y, como garantía de las formas y las bases para buscar esos consensos que nos permitan soñar colectivamente, se explicita aquí en nuestro Manual de Convivencia el núcleo de valores y principios con los que convenimos, los deberes y responsabilidades con las que debemos cumplir, y los derechos que nos es dado esperar.

La Convivencia Escolar es uno de los pilares fundamentales para erigir una sociedad democrática, plural, respetuosa y enfocada en el cuidado propio, del otro y del mundo. En ese sentido, el Manual de Convivencia es el documento sobre el cual se edifican los encuentros en la cotidianidad de la Comunidad Educativa del Colegio Retos, y los guía por un camino de equidad, justicia y empatía.

Lo puesto aquí son las normas que aceptan los directivos docentes, docentes, estudiantes y padres para recorrer un camino colaborativo y pacífico hacia la formación del estudiantado, con la idea transversal de una formación integral que deje, en el espíritu de quienes pasan por el Colegio Retos, la huella de la posibilidad de la vida en sana convivencia.

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. Misión. Somos una institución de educación formal para jóvenes, dedicada a formar integralmente los mejores estudiantes, con una moderna y eficiente metodología que facilita realizar la educación primaria y secundaria en forma completa durante un periodo de tiempo intensivo menor al convencional. Nuestros programas y esfuerzos están orientados al logro de un excelente rendimiento académico, social, intelectual y de valores, que les permita a los jóvenes un óptimo desempeño en las universidades y en la vida en general, siendo líderes competentes para nuestra sociedad.

Artículo 2. Visión. Ser una institución educativa líder, reconocida y posicionada en los primeros lugares de la educación en el país, por la calidad de sus recursos humanos y académicos y por la formación de personas competentes e íntegras, comprometidas con los desafíos del mundo actual.

El Colegio Retos quiere ser reconocido como la primera opción de los jóvenes para estudiar, descubrir, disfrutar y amar al conocimiento, y de los padres de familia para educar a sus hijos, con la certeza de que estarán en un lugar libre y seguro para su desarrollo.

Artículo 3. Enfoque. El Colegio se enfoca, por encima de todo, en una educación integral para sus estudiantes. Esta idea atraviesa varios de los ejes que terminan construyendo al humano: el fortalecimiento académico e intelectual, el autoconocimiento y autodescubrimiento para una adecuada regulación emocional, un proceso de socialización robusto que pueda vincular a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos activos de su comunidad y tengan, en fin, el conocimiento prudente para una vida decente.

Artículo 4. Principios y Valores.

a. Los principios rectores del Colegio Retos son:

Principio de individuación: Reconociendo la diversidad creciente de las formas de vida del estudiantado, consideramos el proceso individual, único en todos los sentidos, que debe recorrer cada estudiante para lograr cumplir con su potencial, y acompañamos el proceso formativo desde el reconocimiento de esa individualidad.

Principio de colectividad: Sin desmedro del reconocimiento de la unicidad de cada estudiante, el Colegio es consciente de que sólo se realiza el potencial de cada persona cuando se es capaz de trabajar junto con las personas con quienes comparte vida, y es en ese proceso de interacción en el que emergen las nuevas configuraciones personales y colectivas.

Principio de Participación: En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para

la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Principio de Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Principio de Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Principio de Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Principio de Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

b. Los valores que guían al Colegio son:

Respeto: Basado en el reconocimiento de la dignidad intrínseca a su propia persona, a las personas que lo rodean, al planeta y la naturaleza, y a lo que es pertenencia de todos.

Honestidad: Es la base misma de la comunidad, el poder actuar confiando en el otro, y esto únicamente se logra cuando el actuar de cada integrante de la comunidad es transparente y sincero.

Empatía: Compartimos con realidades distintas a las nuestras. Por eso, la sensibilidad a la felicidad, el sufrimiento o la afectividad de quienes nos rodean es fundamental para el andar educativo.

Valores AUTO: Llamamos 'valores AUTO' al agregado de capacidades dirigidas a la propia persona para guiarse hacia un estadio más alto de desarrollo. Tenemos, pues, el autodomínio, el autoconocimiento, la autorregulación y, por último, la autonomía. Cada uno igual de necesario para poder tomar consciencia de nuestro lugar en el mundo y, desde allí, poder actuar persiguiendo nuestros objetivos.

Artículo 5. Perfil del Estudiante. El perfil del estudiante Retos se caracteriza por su comunión con la filosofía del plantel, sus principios y sus valores. En ese sentido, de quien estudie en el Colegio Retos se espera que sea una persona con un sentido del Yo lo suficientemente fuerte como para conocerse profundamente y guiar su crecimiento y mejoramiento académico y social, mientras que se reconoce como parte de una comunidad a la que puede y debe aportar como ciudadano.

Como características específicas, el perfil del estudiante Retos contempla:

- a. Ser capaz de autorregularse.
- b. Ser honestamente autoconsciente.
- c. Ser intelectualmente activo y curioso.
- d. Ejercer un cuidado verdadero a su propio ser y a aquellas personas con quienes comparten vida.
- e. Ser sensible con los demás, incluyendo sus compañeros, la sociedad y el planeta.
- f. Contribuir al camino hacia una sociedad democrática y plural.
- g. Tener capacidad de liderazgo.
- h. Tener una moral fortalecida que guíe siempre a la decisión más prudente.

Artículo 6. Símbolos del Colegio Retos.

Logo del Colegio. Funcionando como sábana para cubrir a la Comunidad como un todo e identificarla como un cuerpo colectivo, se reconoce al logo del Colegio como su símbolo principal:




Está compuesto por tres flechas que inician bajando y tornan apuntando hacia arriba, figurando la transformación que se espera de la Comunidad Estudiantil

que pasa por el Colegio Retos, actualizando sus potencialidades buscando el crecimiento continuo.

Las flechas son de tres colores distintos, iniciando, de adentro hacia afuera, con el color rojo, simbolizando la pasión en el núcleo de la Comunidad: la pasión por aprender, por crecer, por enseñar y, en fin, por hacer vida en comunidad para construir. La segunda flecha, de color verde, hace referencia a la esperanza puesta en el proceso de cada partícipe de la Comunidad; es una esperanza que, además, media entre la pasión y la energía inicial. La última flecha, de color azul que termina de cerrar el ciclo, representa la serenidad a la que ha llegado el proceso educativo: la calma que consigue un andar constante, también simboliza la estabilidad emocional, epítome de la huella de Retos como Institución enfocada en la formación integral.

Himno del Colegio

<p>HIMNO COLEGIO RETOS <i>Música: Maestro José Cervantes Ariza</i> <i>Letra: Felipe Rodríguez A.</i></p> <p>I Trascender es un grito a la gloria con amor, disciplina y con fe tres valores que endulzan el alma y el vivir se complace también</p> <p>II Madurez es vigor de los grandes, Con ahínco se gana en virtud Controlando emociones trasciendes Equilibrio que vas adquirir</p> <p>CORO Retos vence, empodera y conquista A tu vida ya no ves igual DISCIPLINA, autoestima y carácter Aventajas tu vida con mas</p> <p>III Con cultura enriqueces tu vida mas valores y Fe reinarás Siempre amor por crecer y estudiar Siempre en Retos lo vas a encontrar</p>	<p>IV Con amor, disciplina y con Fe un presente con retos te asienta, Purifica autoestima y construyes buen futuro con Retos te espera</p> <p>CORO Retos vence, empodera y conquista A tu vida ya no ves igual DISCIPLINA, autoestima y carácter Aventajas tu vida con mas</p> <p>V Vence en Retos tu propia disputa competencia mas grande no hay Cree en ti, logra metas y cumbres Tus destrezas en Retos verás</p> <p>VI Con amor , disciplina y con Fe, Empoderas tu arma perpetua El saber y aprender te renueva Excelencia y grandeza tendrás</p> <p>CORO Retos vence, empodera y conquista A tu vida ya no ves igual DISCIPLINA, autoestima y carácter Aventajas tu vida con mas</p>	 <p>VII Educamos venciendo los miedos tu con Retos asumes valor Resiliencia virtud en la vida Siempre bretes podrás superar</p> <p>VIII Con talento, valores y retos, una vida enfrentar ya podrás liderazgo, humildad y constancia, en laureles tu vida tendrás</p> <p>CORO Retos vence, empodera y conquista A tu vida ya no ves igual DISCIPLINA, autoestima y carácter Aventajas tu vida con mas</p> <p>IX Siempre retos como una familia con sapiencia siempre me formo, RETOS FUI, RETOS SOY, RETOS SIEMPRE, EN MI MENTE Y EN MI CORAZÓN.</p>
---	--	---

CAPÍTULO II: CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 7. Lineamientos generales de Convivencia. El Colegio, en cuanto comunidad, se guía por unos lineamientos básicos y específicos para garantizar una educación en y para la paz.

Hacen parte de estos lineamientos el respeto categórico a los valores propios del Colegio, y se incluye, además, el rechazo a aquellas acciones que puedan vulnerar los derechos de alguna parte de la comunidad educativa. Siendo la educación una cuestión de corresponsabilidad, la Convivencia Escolar es producto de la acción conjunta, y es responsabilidad de cada actor educativo velar por una interacción que proteja la autonomía, la diversidad, la participación ciudadana y la integralidad.

Se reconoce a los actos de discriminación como uno de los mayores riesgos para una convivencia democrática, por lo que el Colegio Retos adopta una perspectiva de género, raza y clase, pues han sido los tres ejes a través de los cuales históricamente se han marginalizado a las poblaciones, y se mantiene una política de tolerancia cero contra cualquier acto que busque coartar el libre desarrollo de la sexualidad y el género, o busque pormenorizar a una parte de la Comunidad Educativa por sus raíces étnicas y raciales o por su situación económica.

Si bien se comprende que el conflicto es una parte inevitable de la vida, es una prioridad que no pasen a manejarse inadecuadamente, por lo que se establece un conducto regular a seguir por el estudiante en caso de altercados académicos o convivenciales:

- a. La primera instancia será el o la docente del área en el que se presente la dificultad.
- b. De ser necesario, la segunda instancia será el psicólogo de ciclo.
- c. Como tercera instancia fungirá quien encabece la Dirección de Convivencia o la Dirección Académica, según el caso.
- d. En caso de no encontrar solución para la situación, se elevará el caso al Comité Escolar de Convivencia o al Grupo de Apoyo Escolar.
- e. Si la situación se mantiene sin resolver, la quinta instancia será la Rectoría.
- f. La última instancia del Colegio, para los casos que no puedan resolverse en las anteriores, será el Consejo Directivo.

Como parte de las garantías convivenciales, cada estamento de la Comunidad Educativa tendrá, unos derechos y unos deberes.

Artículo 8. Derechos de la Comunidad Estudiantil.

- I. Recibir un trato respetuoso y reconocedor de la dignidad humana.
- II. Tener un buen nombre.

- III. Mantener su intimidad familiar y personal intacta.
- IV. No ser víctima de actos de discriminación por género, orientación sexual, raza, nacionalidad, ideología, idioma, ni características físicas.
- V. No ser víctima de actos de violencia.
- VI. Tener libertad de conciencia
- VII. Disfrutar de los espacios que el Colegio brinda para el esparcimiento y la recreación.
- VIII. Tener un debido proceso, con la posibilidad de acceso a los recursos de reposición y apelación.
- IX. No pasar por procesos de revictimización.
- X. Recibir información veraz sobre su proceso educativo.
- XI. Presentar peticiones respetuosas a las Direcciones y recibir pronta respuesta.
- XII. Proponer actividades escolares y, con previa autorización de la Dirección correspondiente, liderarlas.
- XIII. Ser escuchado en todo proceso disciplinario o académico que le envuelva.
- XIV. Ser evaluado de manera justa e integral.
- XV. Conocer el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación.
- XVI. Conocer los resultados de sus evaluaciones
- XVII. Recibir acompañamiento frente a las dificultades académicas expresadas con prudencia.
- XVIII. Presentar las actividades académicas que se hayan realizado en su ausencia cuando la falta esté debidamente justificada.
- XIX. Contar con personal idóneo para su formación.
- XX. Tener instalaciones higiénicas en regla para sus actividades escolares.

Artículo 9. Deberes de la Comunidad Estudiantil.

- I. Mantener permanentemente un relacionamiento respetuoso con todas las partes de la Comunidad Educativa.
- II. Cumplir con los deberes académicos que se asignen en las clases tales como retos, ensayos, informes, etc.
- III. Asistir a clase con los implementos necesarios para poder participar realmente en ella (libros, útiles, etc.).
- IV. Estudiar y prepararse adecuadamente para las evaluaciones.
- V. Gestionar con el área de disciplina y convivencia las incapacidades médicas para entregar las actividades pendientes.
- VI. Comunicar a sus acudientes de forma oportuna las disposiciones del Colegio en materia académica, disciplinaria o administrativa.
- VII. Participar con respeto en los actos que se realicen desde el Colegio y no comulguen con su fe.
- VIII. Entender que las rutas y el mundo virtual, como las plataformas del Colegio, son extensiones del mismo, por lo que debe actuar con respeto, prudencia y según el deber en estos lugares.
- IX. Informarse de las resoluciones del Colegio en materia académica, disciplinaria o administrativa.

- X. Conocer el Manual de Convivencia y proteger lo consagrado en él, así como velar por su cumplimiento.
- XI. Respetar y ser garante del respeto de la autonomía e intimidad de aquellas personas con quienes comparte vida.
- XII. No hacer proselitismo.
- XIII. No tomar grabaciones o realizar transmisiones en representación del Colegio sin autorización o de manera no oficial.
- XIV. Respetar y velar por el cuidado de los bienes propios, ajenos y aquellos que pertenecen a la Comunidad.
- XV. No tolerar los actos discriminatorios e informar oportunamente al cuerpo docente o a la Dirección de Convivencia.
- XVI. Seguir el conducto regular en casos de altercados convivenciales o académicos.
- XVII. Reconocer la formalidad del plantel, y por tanto abstenerse de realizar demostraciones de cariño inapropiadas o excesivas que puedan atentar contra la moral de la Comunidad.
- XVIII. No portar armas cortopunzantes, neumáticas o de fuego dentro del Colegio.
- XIX. No portar sustancias psicoactivas, legales o ilegales, dentro del Colegio.
- XX. Mantener una presentación personal higiénica y que no perjudique en ningún sentido a ninguna parte de la Comunidad.
- XXI. Cumplir con los acuerdos académicos, disciplinarios o administrativos a los que se haya llegado para superar sus dificultades.
- XXII. No comercializar bienes ni servicios dentro del Colegio.
- XXIII. No hacer uso de celulares, tabletas, audífonos, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos dentro del Colegio.
- XXIV. Cumplir con los horarios asignados para el ingreso a clases, salida y entrada de descansos, y terminación de las jornadas, así como con las citaciones a familias.
- XXV. Permanecer en los lugares definidos por el Colegio para cada actividad escolar.
- XXVI. No portar el uniforme del Colegio en situaciones o eventos en los que no esté representándolo.
- XXVII. Entenderse como parte de una comunidad que necesita de sus aportaciones para crecer, así como la propia persona necesita a la comunidad para transformarse.
- XXVIII. Evitar cometer cualquier acto de agresión física, verbal o sexual a cualquier parte de la Comunidad.
- XXIX. Evitar cometer cualquier acto de discriminación.
- XXX. No faltar a los valores del Colegio, y actuar con respeto y honestidad en cada proceso.
- XXXI. Velar por el libre desarrollo de las partes de la Comunidad, velando por los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- XXXII. Apropiarse de su proceso formativo.
- XXXIII. Promover una Convivencia Escolar pacífica y democrática.
- XXXIV. Respetar los derechos intelectuales y de autor, y por ello evitar cualquier tipo de plagio o copia en sus actividades académicas.

- XXXV. Respetar las decisiones tomadas sobre sus procesos académicos, disciplinarios o administrativos, una vez agotados los recursos del debido proceso.
- XXXVI. En caso de utilizar las rutas del Colegio, acatar las orientaciones del personal, no bajarse en un lugar distinto a su paradero sin haber realizado la gestión previa con la Coordinación de Rutas y, en general, acatar las normas de comportamiento exigidas por el Colegio.

Artículo 10. Reconocimientos y Estímulos a la Comunidad Estudiantil.

A quienes hagan parte de la Comunidad Estudiantil y destaquen por su rendimiento académico y disciplinario, el Colegio les hará reconocimientos a su mérito según corresponda. Entre estos reconocimientos se encuentran:

- a. **Carta de felicitación.** A aquellas personas que hagan parte de la Comunidad Estudiantil y que, al terminar cada periodo académico, tengan un rendimiento particularmente sobresaliente, se les entregará una carta de reconocimiento a su mérito.
- b. **Izada de bandera.** En los eventos de izada de bandera se entregará reconocimientos a quienes se destaquen por personificar, en su ser y en su hacer, los valores de la Nación, la Ciudad y el Colegio.
- c. **Discurso de Grado.** El Consejo Directivo otorga el honor de elaborar y proclamar solemnemente el discurso de grado, a aquellos alumnos de 11° que se hayan distinguido por su capacidad de liderazgo, excelente comportamiento y sentido de pertenencia a la comunidad retista.
- d. **Mejor bachiller.** Se entrega este reconocimiento en la ceremonia de grados a quien, por su rendimiento académico, disciplinario y convivencial, se haya destacado de una manera especial y única. La elección está a cargo del Cuerpo Docente.
- e. **Mejor Prueba Saber 11.** Se da en reconocimiento en la ceremonia de grado, a quien obtenga el puntaje general más alto de la promoción.
- f. **Perfil Retos.** Se entrega a dos estudiantes que se destaquen por su agilidad conceptual, su excelencia humana, y su disciplina con convicción.
- g. **Excelencia Académica.** Se da a quien se ha destacado por su inquietud intelectual, pasión por el conocimiento, responsabilidad y resultados académicos.
- h. **Excelente Comportamiento.** Se otorga a quien se haya destacado de forma constante por su interiorización de las normas, y haya ejercido y promovido la vida en sana convivencia.

- i. **Espíritu de Liderazgo.** Se entrega a quien se haya distinguido por su facilidad para trabajar en grupo, apoyando a quienes le rodean a alcanzar sus metas a través de una influencia constructiva.
- j. **Esfuerzo Personal.** Se otorga a quienes se destaquen por su resiliencia y tenacidad, dando la bienvenida a sus dificultades para trabajar en ellas y lograr un gran desempeño académico.
- k. **Solidaridad.** Se da este premio a quien se ha caracterizado por un espíritu generoso, sensible, tolerante, entregado y considerado, reconociendo siempre sus deberes y derechos.
- l. **Estudios Completos.** Se entrega a quienes hayan cursado todos los ciclos en el Colegio.
- m. **Espíritu Deportivo.** Se otorga a quien se destaque por sus méritos deportivos, así como su dedicación y disciplina, acompañado de un balance entre la vida deportiva y académica.

Artículo 11. Derechos del Cuerpo Docente.

- I. Participar en la elaboración de los planes de área y asignaturas, así como de las actividades correspondientes a su área.
- II. Recibir los materiales necesarios para su labor.
- III. Exigir el cumplimiento de las labores administrativas necesarias para su labor.
- IV. Contar con instalaciones higiénicas en regla para el cumplimiento de su trabajo.
- V. Contar con un equipo de trabajo.
- VI. Recibir retroalimentación y orientación por parte del Grupo de Apoyo Escolar, la Dirección de Área y la Dirección Académica.
- VII. No sufrir de actos discriminatorios y, por el contrario, contar con un trato respetuoso por parte de toda la Comunidad Educativa.
- VIII. Ser escuchado al expresar sus opiniones sobre los procesos académicos o disciplinarios.
- IX. Proponer y liderar actividades académicas, con previa autorización de la dirección correspondiente.
- X. Recibir capacitación.

Artículo 12. Deberes del Cuerpo Docente.

- I. Desempeñar su cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional.
- II. Preparar sus clases y actividades académicas con anticipación.
- III. Dar a conocer a sus estudiantes los resultados de los procesos evaluativos oportunamente.
- IV. Controlar los retardos de sus estudiantes a las clases.

- V. Gestionar oportunamente los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de sus clases.
- VI. Aprovechar su paso por el Colegio para el crecimiento profesional y personal.
- VII. Mantener un trato respetuoso y digno con cada parte de la Comunidad Educativa.
- VIII. Realizar sus procesos pedagógicos y administrativos teniendo en cuenta la filosofía institucional.
- IX. Ser estrictamente puntual con los horarios de las actividades escolares.
- X. Informar oportunamente al Grupo de Apoyo Escolar sobre los inconvenientes identificados en los procesos de sus estudiantes.
- XI. Velar por la seguridad y el bienestar de la Comunidad Estudiantil.
- XII. Seguir las orientaciones realizadas desde las direcciones.
- XIII. Conocer y velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.

Artículo 13. Derechos de quien ejerce como acudiente.

- I. Conocer el Manual de Convivencia y la filosofía institucional del Colegio.
- II. Recibir información constante sobre el proceso educativo del niño, niña o adolescente bajo su tutela.
- III. Recibir oportunamente información sobre las decisiones institucionales sobre que competan a la niña, niño o adolescente bajo su tutela.
- IV. Dialogar con el Grupo de Apoyo Escolar para construir consensos sobre las dificultades del proceso educativo del niño, niña o adolescente bajo su tutela.
- V. Acompañar al niño, niña o adolescente bajo su tutela en las reuniones sobre los procesos disciplinarios o académicos.
- VI. Tener información sobre el cronograma escolar.
- VII. Presentar iniciativas respetuosas y prudentes en beneficio de la Comunidad Educativa.
- VIII. Participar en las elecciones de su estamento en el Gobierno Escolar.
- IX. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación.
- X. Acompañar el proceso del niño, niña o adolescente bajo su tutela, recibiendo boletines periódicos en reunión con la dirección de grupo.
- XI. Recibir oportunamente respuestas a inquietudes o solicitudes.

Artículo 14. Deberes de quien ejerce como acudiente.

- I. Velar porque el niño, niña o adolescente bajo su tutela cumpla con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- II. Formar a sus hijos de una manera que comulgue con los principios y valores institucionales.
- III. Asistir de manera puntual a cualquier citación que expida el Colegio, incluyendo reunión de padres de familia y entregas de boletines (informes académicos).
- IV. Informarse y prestar atención al proceso educativo de la niña, niño o adolescente bajo su tutela.

- V. Velar porque el niño, niña o adolescente bajo su tutela mantenga una presentación adecuada a lo establecido por el Colegio.
- VI. Informar a la Dirección de Convivencia sobre las razones en caso de inasistencia del niño, niña o adolescente bajo su tutela.
- VII. Suministrar los implementos necesarios para que el niño, niña o adolescente bajo su tutela pueda llevar a cabo sus actividades escolares sin contratiempos.
- VIII. Velar por el cumplimiento de los horarios escolares.
- IX. Cumplir con los compromisos a los que se llegue para solucionar problemas académicos, disciplinarios o administrativos.
- X. Cancelar las responsabilidades económicas adquiridas en los plazos estipulados para ello.
- XI. Mantener permanentemente un trato respetuoso y digno con toda la Comunidad Educativa.
- XII. En caso de retiro, informar oportunamente y por escrito a la Secretaría Académica.
- XIII. Mantener los datos personales propios y del niño, niña o adolescente bajo su tutela actualizados en el sistema escolar, informando cualquier cambio a la Secretaría Académica.
- XIV. Solicitar cualquier reunión con psicología, auditoría o rectoría con al menos 48 horas de antelación.
- XV. Hacer uso responsable de los medios electrónicos ofrecidos por el Colegio.
- XVI. Respetar los demás protocolos y reglamentos que estipule el Colegio.
- XVII. Afianzar, en su propia persona y en el niño, niña o adolescente bajo su tutela, el sentimiento de permanencia por el Colegio.
- XVIII. Cumplir con sus responsabilidades como Padre de Familia y con deber de protección, acompañamiento, vigilancia y cuidado para con el hijo(a).
- XIX. Presentar oportunamente el certificado y/o la incapacidad médica, o en su defecto, comunicación escrita indicando los motivos de inasistencia del hijo(a).
- XX. Responder por los daños causados por su hijo(a), encargándose de los arreglos o del reemplazo de los objetos dañados, dentro del plazo establecido por el Colegio.
- XXI. Velar por la buena presentación de sus hijos, dentro de la sencillez que establece el Colegio.
- XXII. Acompañar al Colegio en la formación del hijo(a) bajo los principios del respeto, la formación y la disciplina.
- XXIII. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas por el Colegio en el Proyecto Educativo y en el Reglamento o Manual de Convivencia, convenidas en el contrato de matrícula y aceptadas en el acta de matrícula.

Artículo 15. Responsabilidades del Cuerpo Directivo y Administrativo.

- I. Mantener permanentemente un relacionamiento cordial, respetuoso y digno con todas las partes de la Comunidad Educativa.

- II. Sostener un actuar profesional coherente con los principios y valores institucionales.
- III. Estimular a la Comunidad Educativa a participar en los estamentos del Gobierno Escolar que correspondan.
- IV. Seguir el debido proceso en cada acto académico, disciplinario o administrativo.
- V. Cumplir de manera eficaz y eficiente con las responsabilidades inherentes a su cargo.

Artículo 16. Responsabilidades de los planteles educativos según la Ley 1620 de 2013.

- I. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- II. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- III. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- IV. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- V. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- VI. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- VII. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

- VIII. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- IX. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES

Artículo 17. Lineamientos comportamentales generales. Los alumnos deben observar las siguientes pautas y normas:

- I. El Colegio no exige uniforme. No obstante, se exige de sus alumnos una presentación personal acorde con el carácter de una institución educativa, lo que se hace extensivo a todos los miembros de la comunidad. La pulcritud en la presentación y el aseo personal caracteriza a los alumnos Retistas.

Las alumnas no usarán vestidos ceñidos, blusas con escote, ombligueras y deben mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas; suelto o recogido adecuadamente, sin cortes extravagantes (peinados tipo cresta, cabello por la cara, pluma, mechón...); conservar las uñas limpias, únicamente se permite el uso de aretes discretos.

Los alumnos llevarán pantalones de corte usual, en buen estado, los cuales no podrán ser de tiro largo, descaderados, sueltos o camuflados; el peinado y el cabello deben ser sin cortes extravagantes; no usarán aretes. El alumno no llevará perforaciones anatómicas en ninguna parte del cuerpo.

- II. Para las clases de Educación Física los alumnos(as) usarán la sudadera del colegio completa camiseta, pantalón y chaqueta, sin ningún accesorio adicional al uniforme.
- III. Presentar un Certificado médico cuando haya un impedimento para practicar la Educación Física por más de una clase; éste señalará la iniciación y terminación de la incapacidad. Una carta de los padres con la explicación de motivos, será suficiente cuando se trate de una sola clase.
- IV. En ciertas asignaturas se requiere que los alumnos(as) usen bata blanca, la cual debe estar en buenas condiciones y marcada en la parte superior con nombre y apellidos completos.
- V. Todos los profesores tienen autoridad y responsabilidad con los alumnos(as) del Colegio y los alumnos(as) acatarán los requerimientos y observaciones que cualquier profesor les haga.
- VI. Cuando una persona de la Comunidad Estudiantil requiera quedarse en el Colegio después de clases para participar en actividades académicas (extemporáneos, tutorías) los padres de familia deben enviar el día anterior o el mismo día antes de las 9:00 a.m., una solicitud de permiso al correo disciplina@colegioretos.edu.co expresando claramente el motivo del permiso. Si el alumno cuenta con servicio de transporte los padres deben informar a la monitora de la ruta. El regreso a casa es

responsabilidad de los padres. Los alumnos deben traer o comprar su almuerzo en el colegio. Por seguridad de los alumnos, no se autoriza salida del colegio para almorzar.

- VII. Un alumno(a) sólo se podrá ausentar antes de la terminación de la jornada escolar, por motivos graves. Si se trata de una emergencia familiar y el Padre de Familia acude al Colegio a recogerlo, deberá presentar una solicitud de permiso con copia, con destino a la Coordinación de Bienestar informando tal situación. Cuando se trate de alguna situación de salud del alumno(a), el área de enfermería avisará inmediatamente al Padre de Familia.
- VIII. En caso de solicitar un permiso para llegar tarde o inasistir al Colegio un día, quien funja como acudiente deberá enviar un correo a la Dirección de Bienestar informando, con una justificación válida y con al menos 24 horas de antelación, los términos y razones del permiso. La Dirección estudiará el permiso y dará respuesta vía correo electrónico.

En caso de que el permiso solicitado sea por motivo de viaje o por un tiempo prolongado, deberá solicitarse con al menos una semana de antelación para que el Consejo Directivo pueda deliberar y dar resolución al caso.

Adicionalmente, queda por fuera de la prudencia, y por lo tanto se prohíbe a la Comunidad Estudiantil:

- I. Portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
- II. Portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores y cualquier elemento o sustancia que atente contra la seguridad, la integridad física, la salud propia y la de los demás
- III. Recolectar dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio, sin autorización.

Parágrafo.- Para ser proclamado Bachiller en la ceremonia de graduación, los Padres de Familia o Responsable Económico deben estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

CAPÍTULO IV: PROCESOS FORMATIVOS DISCIPLINARIOS

Con el objetivo de perseguir una formación integral para la Comunidad Estudiantil, se dispone de un abanico de acciones formativas en el área de disciplina y convivencia, como oportunidad de reflexión en el campo moral y como naturalización de las consecuencias de los propios actos. Estas acciones formativas se aplican tras un proceso disciplinario activado por una de las faltas tipificadas en este Capítulo.

Artículo 18. Definición de falta disciplinaria. Se entiende por falta disciplinaria la comisión de cualquiera de los actos tipificados en este capítulo y, en general, cualquier acto que contravenga el bienestar de los individuos o de la comunidad como un todo, y que vaya en contra de la filosofía institucional.

Artículo 19. Gradualidad y clasificación de las faltas disciplinarias.

a. *Faltas Leves:*

- I. Llegar tarde al Colegio o, en general, incumplir con los horarios establecidos por el Colegio para las actividades escolares.
- II. Llegar tarde a clase después de los descansos.
- III. Utilizar un vocabulario soez o inapropiado para el espacio del Colegio.
- IV. Realizar, en el aula, actividades que no correspondan al tenor académico del espacio, como jugar o conversar de temas fuera del contexto de la clase.
- V. Consumir alimentos o bebidas en los espacios que no están destinados para ello, como el aula de clase.
- VI. Tener una presentación personal antihigiénica o que incumpla con la formalidad exigida por el Colegio.
- VII. Presentar mal comportamiento en actos de comunidad, en el transporte escolar y en sitios públicos en razón de las actividades del Colegio.
- VIII. Tener expresiones verbales o no verbales inadecuadas para el espacio del Colegio.
- IX. No presentar las excusas dentro del término oportuno.
- X. Traer al Colegio elementos deportivos, tales como guantes de boxeo, que puedan propiciar comportamientos violentos y no estén solicitados o autorizados por el Colegio.
- XI. Alterar las prendas del uniforme.
- XII. Arrojar basura en sitios no dispuestos para ello.
- XIII. Dañar la naturaleza del Colegio, incluyendo las plantas y animales que lo visitan o habitan.
- XIV. Utilizar celulares o dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio.
- XV. Jugar con la comida en los descansos o a la hora del almuerzo.

- XVI. Demostrar una falta de solidaridad particular con una persona de la Comunidad Estudiantil.
- XVII. Incitar o participar del desorden general en el ambiente escolar.
- XVIII. Causar daños menores a los bienes del Colegio.
- XIX. Ingresar a los salones por las ventanas y no por las puertas.
- XX. Realizar juegos de azar dentro del Colegio.
- XXI. Venir al Colegio con prendas inadecuadas para el código formal.
- XXII. Darse besos o tener demostraciones afectivas inadecuadas dentro del Colegio.

b. Faltas Graves:

- I. Cometer, de manera sistemática, Faltas Leves.
- II. Atentar contra la propiedad ajena.
- III. Dañar deliberadamente los bienes del Colegio.
- IV. Evadirse del Colegio durante el horario de clases.
- V. Alterar el desarrollo de las clases dañando el material dispuesto por el profesor o los elementos necesarios para las actividades académicas.
- VI. Cometer agresión física, verbal o psicológica contra cualquier otra parte de la Comunidad Estudiantil, incluyendo el espacio virtual y de redes sociales.
- VII. Atentar contra la dignidad de cualquier parte de la Comunidad Estudiantil.
- VIII. Hacer daño de manera intencionada o deliberada a otra persona de la comunidad.
- IX. Bajarse de las rutas escolares en un lugar no autorizado.
- X. Incumplir con los compromisos acordados en instancias disciplinarias o académicas.
- XI. Irrespetar alguno de los símbolos del Colegio, el Distrito o la Nación.
- XII. Hacer grabaciones o transmisiones dentro del Colegio o en representación de él de manera no oficial o sin previa autorización.
- XIII. Realizar actos que afecten, frente a los ojos de la sociedad, el buen nombre del Colegio.
- XIV. Afectar deliberadamente y mediante la deshonestidad la relación entre la familia y el Colegio.
- XV. Portar o acceder a material pornográfico dentro del Colegio.
- XVI. Omitir el reporte al Cuerpo Docente o a la Dirección de Convivencia sobre la comisión de una Falta Muy Grave.
- XVII. Comportarse de forma inadecuada en eventos que convoquen al grueso de la Comunidad Educativa, como entregas de notas o espacios de reflexión desde Rectoría.
- XVIII. Cometer plagio o copia en cualquiera de las actividades académicas asignadas.

- XIX. Hacer víctima a otra parte de la Comunidad Educativa de actos discriminatorios y violencias basadas en género, raza, clase, ideología, credo o características físicas.
- XX. Omitir el reporte al Cuerpo Docente o a la Dirección de Convivencia de Faltas de Especial Gravedad que afecten la dignidad de alguna parte de la Comunidad Educativa.
- XXI. Recolectar dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio, sin autorización.
- XXII. Portar drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores y cualquier elemento o sustancia que atente contra la seguridad, la integridad física, la salud propia y la de los demás.

Parágrafo.- El fraude en una evaluación conlleva a una calificación de TRES (3.0), informe a los Padres de Familia y anotación en el Observador de la plataforma.

c. Faltas de Especial Gravedad:

- I. Cometer, de forma sistemática, Faltas Graves.
- II. Hostigar de forma sistemática y repetidamente a otra parte de la Comunidad (hacerle víctima de acoso escolar o *bullying*).
- III. Hostigar de forma sistemática y repetidamente a otra parte de la Comunidad a través de espacios digitales y redes sociales (hacerle víctima de *cyberbullying*).
- IV. Consumir cualquier sustancia psicotrópica, legal o ilegal, dentro del plantel o en sus inmediaciones.
- V. Distribuir o fomentar la producción de material pornográfico dentro de la Comunidad Educativa.
- VI. Portar armas cortopunzantes, neumáticas o de fuego dentro del plantel.
- VII. Distribuir, vendiendo o regalando, sustancias psicotrópicas, legales o ilegales.
- VIII. Realizar conductas exhibicionistas dentro del Colegio o por fuera de él fungiendo como representación de Retos.
- IX. Usar medios electrónicos para divulgar fotos y videos íntimos o humillantes, aunque sea de manera anónima.
- X. Dar falso testimonio o suplantar a cualquier parte de la Comunidad Educativa.
- XI. En general, la presunta comisión de cualquier delito.
- XII. Vandalizar las instalaciones físicas o digitales del Colegio.
- XIII. Poner en riesgo la vida de cualquier parte de la Comunidad Educativa.

- XIV. Coaccionar a cualquier parte de la Comunidad Educativa para cometer cualquier actividad que atente contra el bienestar y la dignidad común de la propia Comunidad.

Artículo 20. Debido Proceso. El debido proceso ante las situaciones disciplinarias o académicas se compone de seis etapas:

- a. **Iniciación:** Tras haber hecho la mediación oportuna y un trabajo pedagógico iniciático con el estudiante de lo cual se ha dejado acta, el proceso, antes de su apertura oficial, inicia con la indagación preliminar consultando varias fuentes de información.
- b. **Apertura:** Cuando la indagación preliminar defina la existencia de la conducta infractora, se comunica por escrito a quienes fungen como acudientes del niño, niña o adolescente alrededor de quien se elabora el proceso disciplinario o académico, y se anexan las pruebas pertinentes y los plazos para descargos.
- c. **Etapla probatoria:** Una vez comunicada la apertura formal del proceso, el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Académico o el Consejo Directivo se apropia del caso y lo analiza. Se sostiene reunión con el niño, niña o adolescente, en compañía de quien funge como su acudiente, y puede hacer uso de la defensa, si así lo desea. También puede pedir la presentación de las pruebas que considere pertinentes. De esta reunión, y las siguientes, en caso de requerir más de una, puede surgir la modificación de los cargos presentados, aunque no necesariamente.
- d. **Fallo:** Una vez la etapa probatoria se ha llevado a cabo y se ha resuelto, la instancia apropiada del caso pasa a emitir un fallo, que bien puede ser exoneración o sanción. En caso de fallar una sanción, se hace comunicación escrita al niño, niña o adolescente y a quien funja como su acudiente, notificando el fallo, la sanción (debidamente tipificada en el Manual de Convivencia), y los recursos a los que tiene derecho.
- e. **Recursos:** El niño, niña o adolescente envuelto en el proceso puede recurrir a dos recursos tras haber recibido el fallo: el recurso de reposición ante la misma instancia que elaboró el fallo, o el de apelación a una instancia superior.
- f. **Aplicación de la sanción:** El proceso concluye con la aplicación de la sanción proferida por la instancia apropiada del caso. La sanción debe tener, en todo caso, un objetivo coherente con la filosofía de educación integral del Colegio.

Artículo 21. Acciones formativas para cada tipo de falta y medidas de restauración.

Protocolos y Procedimientos

Como parte de la formación continua en disciplina y convivencia, se hará seguimiento por parte de la Dirección de Convivencia a todas las sanciones impuestas, y ante cada proceso, exceptuando las Faltas Leves, se hará un acta

de descargos que dé espacio a una reflexión escrita y a un compromiso subsiguiente.

En todo caso, se priorizará el fomento de la reflexión profunda sobre las faltas disciplinarias cometidas y, en los conflictos convivenciales, se priorizará la responsabilidad y reparación de quienes se consideren víctimas.

Para la atención integral de los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los procedimientos establecidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:

- I. Obligación de comunicar las situaciones comprendidas como acoso o violencia escolar.
- II. Presteza y diligencia institucional en la tramitación de las situaciones presentadas.
- III. Identificación de las situaciones a la luz de las normas y del Manual de Convivencia.
- IV. Informar a quienes ejercen como acudientes de los involucrados en los hechos.
- V. Escuchar con objetividad a todas las partes y revisar las pruebas que evidencien la falta.
- VI. Quien haya incurrido en una presunta falta, debe ser escuchado y le asiste el derecho a desvirtuarla y presentar su versión escrita de los hechos.
- VII. Toda prueba debe ser ponderada y valorada imparcialmente como garantía de un debido proceso, que se aplica guardando todos sus principios.
- VIII. Propender por los mecanismos alternativos para la solución de los conflictos.
- IX. Seguimiento a los compromisos.

Parágrafo.- Cuando las autoridades del Colegio no tengan competencia para entrar a resolver, se dará traslado a las autoridades competentes, según el caso

Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, las acciones del Colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los alumnos(as).

a. Acciones formativas frente a Faltas Leves.

Llamado de atención verbal: Ante la comisión de una Falta Leve, la autoridad que corresponda hará un llamado de atención con el objetivo de que quien haya cometido la Falta pueda reflexionar sobre lo correcto y lo prudente, y la forma en la que su comportamiento afecta el cuidado propio y de los demás.

Tiempo de reflexión: En caso de que una persona de la Comunidad Estudiantil incumpla la hora de llegada e inicio de jornada, y este incumplimiento sea de un tiempo anormalmente prolongado, incluso comparado con los otros retrasos, se cambiará el primer bloque de clase por un espacio de reflexión en la Dirección de Convivencia, donde quien haya cometido la falta tendrá que realizar una actividad productiva, como ensayos o cuentos, que guíen su reflexión y resulten en un compromiso de puntualidad.

Reporte disciplinario: Cuando el llamado de atención se vea insuficiente para lograr su objetivo, la autoridad correspondiente ante cuando la Falta haya tenido lugar deberá elevar el reporte a la Dirección de Convivencia. Este reporte implica un lapso dedicado a lograr una reflexión sincera por parte del niño, niña o adolescente que ha cometido la Falta para lograr un compromiso de su parte. De este espacio de reflexión y los compromisos resultantes se deja acta.

b. Acciones formativas frente a Faltas Graves.

Compromiso disciplinario: La comisión de una Falta Grave se reporta a la Dirección de Convivencia, que se encarga de abrir un espacio de reflexión dedicada con quien haya cometido la Falta. Se deja acta de la reflexión del estudiante y los compromisos derivados, y se firma un documento de compromiso disciplinario como garantía de no repetición. Esta firma es notificada a quienes funjan como acudientes de quien haya cometido la falta.

Trabajos de reflexión: Como medida adicional, y para propiciar una autoevaluación que guíe el crecimiento personal continuo. Estos trabajos de reflexión podrán ser ensayos, exposiciones o cualquier ejercicio de carácter productivo relacionado con la falta cometida, y se sustentará verbalmente frente a el salón, el Cuerpo Docente o el grupo de psicología.

Reunión con acudientes: En caso de ser requerido, se sostendrá reunión con quienes funjan como acudientes y el o la psicóloga encargada del curso para explorar compromisos entre la familia y el Colegio que puedan evitar que la Falta se repita en el futuro. Dado el caso, en esta reunión también puede firmarse el documento de compromiso disciplinario. De todo esto se deja acta.

Suspensión: En caso de incumplimiento con los compromisos, o de comisión de más de una Falta Grave, se suspenderá a quien haya cometido la Falta. La suspensión durará lo que se considere conveniente, y durante ese tiempo quien haya cometido la Falta tendrá asignadas actividades de reflexión que le permitan entender sus errores, y actividades de reparación a los otros y al Colegio, en caso de ser

requeridas. Quien haya cometido la falta se hará, así mismo, responsable por las actividades académicas que se realicen en su ausencia de las clases, y asumirá las consecuencias de la misma.

c. Acciones formativas frente a Faltas de Especial Gravedad.

Matrícula Condicional: En caso de una Falta de Especial Gravedad, la autoridad presente en el momento de la Falta elevará el caso al Comité Escolar de Convivencia, que abrirá el debido proceso. En caso de considerarse prudente, se utilizará como garantía de no repetición la imposición de una matrícula condicional, en la que quien haya cometido la Falta estará en permanente evaluación y sus faltas Graves o de Especial Gravedad serán causales directas de la cancelación del contrato de matrícula.

La matrícula condicional tendrá, a partir de su imposición, una vigencia de un semestre académico, y el Colegio podrá reconsiderar si renovar o no el contrato de matrícula.

Cancelación del Contrato de Matrícula: La cancelación de la matrícula se impondrá cuando haya reincidencia en una Falta Especial de Gravedad, o cuando la Falta cometida deje ver un riesgo para el bienestar colectivo de la Comunidad Educativa. La sanción la impondrá el Consejo Directivo después de que el Comité Escolar de Convivencia haya elevado el caso recomendando la Cancelación.

Parágrafo.- Hay dos medidas formativas que se aplican a casos de faltas particulares: el primero es en caso de romper la norma sobre el uso de dispositivos electrónicos dentro del plantel. En este caso, se decomisará el dispositivo y se pondrá bajo custodia de la Dirección de Convivencia hasta el siguiente sábado a las 7:00 a.m., cuando podrá ser reclamado por quien haya cometido la falta.

La segunda sanción particular es en caso de llegar tarde reiteradamente. En este caso, se citará a quienes hayan cometido esta falta a una jornada de reflexión sobre puntualidad y disciplina, de asistencia obligatoria, el día sábado a las 7:30 a.m. La inasistencia a este espacio de reflexión acarreará citación a los padres de familia para que el alumno pueda ingresar a clase el primer día de la siguiente semana.

CAPÍTULO V: TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES CONVIVENCIALES SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013

Con la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, se espera de las instituciones educativas un abordaje a las situaciones convivenciales en cuatro frentes: un componente de promoción, uno de prevención, uno de atención y, finalmente, uno de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Como guía, particularmente para los últimos dos componentes, se diseña una tipificación de situaciones de convivencia y una ruta de acción adecuada para cada tipo.

Artículo 22. Situaciones Tipo I. Son todas aquellas que son resultado de conflictos manejados de forma inadecuada, o situaciones esporádicas que afectan la convivencia sin causar daño a la salud física o mental.

Frente a una situación Tipo I, se activa el siguiente protocolo:

- Recepción de la información por parte de alguien del cuerpo docente, del grupo de psicología o el Consejo Directivo, y notificación a la Dirección de Disciplina, Bienestar y Convivencia.
- Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto por parte de la Dirección de Bienestar, Disciplina y Convivencia, y realización de una mediación pedagógica para que puedan exponerse los distintos puntos de vista.
- Consolidación de una verdad construida entre las partes que dé cuenta de los hechos y las oportunidades de mejora que se identifiquen en la situación.
- Búsqueda de la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. La solución que arroje esa búsqueda será fijada de forma imparcial, equitativa y justa.
- Realización de compromisos que, además de la reparación, funcionen como garantía de no repetición.
- Elaboración de una constancia escrita de los hechos, las actuaciones de mediación, las reparaciones y los compromisos dispuestos

Artículo 23. Situaciones Tipo II. Son todas aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) o ciberacoso escolar (*cyberbullying*) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: a.) que se presenten de manera repetida o sistemática; b.) que causen daño a la salud física o mental sin causar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Se incluyen, además, las conductas suicidas y el consumo de estupefacientes.

Ante una Situación Tipo II, se activa el siguiente protocolo.

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, y dejar constancia escrita de esta actuación.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas (e. g. la Inspección General de la Policía Nacional o la Comisaría de Familia), y dejar constancia de esta remisión.
- Adoptar las medidas necesarias para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, y dejar constancia de estas medidas. Se incluye aquí el énfasis en evitar cualquier tipo de revictimización.

- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, y dejar constancia de la información.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. De estos espacios también se dejará constancia.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se dejará constancia de las acciones de restauración que se adopten.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o se debe recurrir al protocolo establecido para las Faltas Tipo III.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará un acta en donde se consigne todo lo ocurrido, desde los hechos hasta las soluciones propuestas, y esta acta será suscrita por todos los participantes.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (<http://siuce.mineducacion.gov.co/siuce-angular2/>). O en el Sistema de Alertas de la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

Artículo 24. Situaciones Tipo III. Son todas aquellas situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Se incluyen, además, los presuntos delitos en general, y en especial el porte de armas y el tráfico y venta de estupefacientes.

Ante una Situación Tipo III se activa el siguiente protocolo:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, y dejar constancia de esta atención.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, y dejar constancia de esta información.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, y se dejará constancia de esta información.
- Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en este manual, y dejar constancia de esta citación.
- Por parte del presidente del Comité Escolar de Convivencia, informar a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así

como del reporte realizado ante la autoridad competente. De esa convocatoria se realizará un acta que será suscrita por los participantes del Comité.

- El Comité Escolar de Convivencia reportará, de forma inmediata, la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (<http://siuce.mineducacion.gov.co/siuce-angular2/>). O en el Sistema de Alertas de la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.
- Como parte de trabajo conjunto entre el Colegio y las demás organizaciones que el Estado asigna como cuidadoras del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, se hará seguimiento a los casos que invoquen este protocolo tanto por parte del Comité Escolar de Convivencia como por las autoridades que reciban el caso.

CAPÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 25. Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar funciona como un sistema garante de la participación democrática en colectividad, que se espera que la Comunidad Escolar de Retos sea capaz de trasladar a todas las esferas de la vida pública. Las funciones del Gobierno Escolar son:

- I. Servir de instancia para resolver dificultades de la comunidad educativa, de conformidad con lo previsto en el Manual de Convivencia
- II. Aprobar el Manual de Convivencia del colegio
- III. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el Currículo y en el Plan de Estudios.
- IV. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
- V. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de la comunidad estudiantil.
- VI. Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal Administrativo.
- VII. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas

El Gobierno Escolar está compuesto por:

- Rectoría.
- Dos representantes del Cuerpo Docente.
- Dos Representantes de quienes funjan como Acudientes.
- Un representante de la Comunidad Estudiantil de grado undécimo, cuya elección está encargada al Consejo Estudiantil.
- Una persona egresada del Colegio.
- Una persona del sector productivo.

Artículo 26. Personería Estudiantil. Ocupa la Personería Estudiantil alguien que integre la Comunidad Estudiantil, que curse los dos últimos ciclos académicos en el Colegio y quien se encargue de promover los deberes y derechos de la Comunidad Estudiantil en general, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes y reglamentaciones educativas, y en el Manual de Convivencia.

Con esto en mente, el Perfil de quien ocupe la Personería debe ser el de alguien con particular reconocimiento por parte de la Comunidad Educativa por:

- Tener una personalidad sólida, capaz de establecer un vínculo fuerte entre La Comunidad Educativa y sus distintos estamentos.
- Sus valores éticos y morales.
- Su buen comportamiento y relaciones interpersonales asertivas.
- Responsabilidad en todas las actividades en las que participe dentro y fuera del Colegio.
- Su excelente rendimiento académico.
- Su actitud positiva y su alto sentido de pertenencia a la institución.
- Su compromiso frente a sus propuestas y proyectos de trabajo, acorde siempre a la aceptación de las directivas de la institución.
- No haber recibido ninguna sanción disciplinaria.

Son sus funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de las normas, deberes y derechos de la Comunidad Estudiantil, con la colaboración del Consejo Estudiantil.
- b) Organizar foros y eventos culturales, con previa aprobación del Consejo Directivo.
- c) Promover la elección de la Representación Estudiantil ante el Gobierno Escolar.
- d) Asesorar y apoyar a la Representación Estudiantil en el buen cumplimiento de sus funciones.
- e) Acoger y estimular a sus iguales en las iniciativas que tengan para el mejor desarrollo de la vida estudiantil.
- f) Estar al tanto de las responsabilidades afines o complementarias de las anteriores, respetando el Manual de Convivencia.

Artículo 27. Consejo de Acudientes. De conformidad con el decreto 1286 del 27 de abril del 2005: El Consejo de Acudientes es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de Rectoría, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Acudientes serán presididas por un acudiente que elija el Consejo mismo.

Así, pues, son funciones del Consejo de Acudientes:

- a) Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento, con toda la Comunidad Educativa, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las

competencias de la Comunidad Estudiantil en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de quienes ejercen como Acudientes, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a la Comunidad Estudiantil para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de la Comunidad Estudiantil, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir a una persona que funja como Acudiente, que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j) Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k) Elegir los dos representantes de quienes fungen como Acudientes en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Artículo 28. Comité Escolar de Convivencia. Es una instancia que asesora la dinámica de resolución de conflictos intra- institucionales. Se encarga directamente de la generación de campañas y actividades que fomenten la convivencia entre la Comunidad Educativa.

La Ley 1620 del 2013, que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en su Capítulo III, que versa sobre los Comités Escolares de Convivencia, establece todas las disposiciones para la conformación de comités escolares en los artículos 22 parágrafo 1 y 2, y los artículos 23, 24 y 25.

El Comité de Convivencia Escolar está conformado por:

- La Rectoría, que preside el Comité.
- La Personería Estudiantil
- Alguien que integre el Cuerpo Docente y tenga funciones de orientación, que presidirá en caso de ausencia de la Rectoría.
- Una Coordinación
- Quien presida el Consejo de Acudientes. Al no existir el Consejo, en reunión de la Junta Directiva del Colegio, se delega a uno de los miembros para ocupar el renglón.
- La Presidencia del Consejo Estudiantil.
- Una persona del Cuerpo Docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.
- El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a alguien de la Comunidad Educativa que conozca una situación determinada, con el propósito de ampliar información.

Son funciones del comité:

- a) Liderar la revisión periódica del Manual de Convivencia y garantizar la participación activa de toda la Comunidad Educativa, particularmente de la Comunidad Estudiantil, en este proceso.
- b) Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre quienes integran la Comunidad Educativa.
- c) Promover la vinculación del establecimiento educativo con estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquier parte de la Comunidad Educativa. Quien integre la Comunidad Estudiantil estará acompañado por su acudiente o alguien del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador.
- e) Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
- f) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 28 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas

de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.

- g) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- h) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.
- i) El Comité de Convivencia Escolar debe elaborar un Acta de conformación del mismo, igualmente de cada reunión que se realice el Consejo debe dejar el Acta debidamente numerada y firmada.
- j) Se convoca reunión cuando alguna situación que se presente con los estudiantes a juicio de cualquiera de sus miembros, así lo amerite. Se debe reunir cada 2 meses, según lo establece la Ley. Se permite convocar a sesiones extraordinarias y todos los miembros tienen el poder de solicitarlas, sin embargo, en ningún caso podrá sesionar sin la presidencia del Comité.

Parágrafo.- El quórum decisorio en sesión del Comité es de al menos la mitad de sus integrantes.

Artículo 29. Consejo Académico. Este Consejo se reúne cada ocho días con el fin de discutir y establecer acuerdos de mejora a las acciones implementadas en el proceso de enseñanza y/o generar nuevas. Se encarga de llevar a cabo las políticas académicas inscritas en el PEI del Colegio, evalúa y retroalimenta las acciones pedagógicas que se lleva a cabo durante el ciclo escolar, y elabora estrategias de enseñanza que conlleven a los estudiantes a un aprendizaje significativo.

Además, audita el currículo del Colegio y a partir de los resultados obtenidos y, con ello, genera acciones de mejora al mismo.

Así mismo, analiza el estado de los programas, el plan lector, los resultados del proceso de evaluación y retroalimentación, los resultados de la prueba Saber 11°, el cumplimiento del cronograma académico y todas aquellas actividades que tengan relación con el ámbito académico.

Está conformado por:

- Rectoría.
- Dirección de Estudios.
- Jefaturas de área.

Artículo 30. Consejo Directivo. Este Consejo decide sobre las acciones y asuntos de disciplina previstos en el Manual de Convivencia, lo concerniente al Plan de Estudios, el Plan Curricular y el cumplimiento de los reglamentos exigidos por la Secretaría de Educación en esta área.

El Consejo Directivo que está conformado por:

- La Rectoría.
- La Dirección de Estudios.
- La Auditoría Académica.
- La Dirección Administrativa.
- La Asesoría Jurídica.
- La Dirección de Bienestar y Disciplina.
- La Dirección del Grupo de Apoyo Escolar.

Supervisa la organización logística general de las secciones del Colegio y la decisión de suspender o admitir un alumno en caso que su situación puntual lo amerite.

El Consejo Directivo participa en la Evaluación Institucional. Propone políticas educativas, académicas, administrativas y disciplinarias. Recibe y decide los reclamos y observaciones de la Comunidad Estudiantil y/o quienes ejercen como Acudientes sobre la evaluación educativa.

CAPÍTULO VII: SISTEMA DE EVALUACIÓN

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de alumnos para el año 2022.

Parágrafo.- El sistema de evaluación podrá ser modificado o ajustado en el transcurso del año académico, en caso de ser promulgado por el Ministerio de Educación, las Leyes, Decretos o Resoluciones.

Con el fin de llevar a cabo los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta la importancia de la evaluación como proceso de gestión y de aprendizaje continuo que dirige la búsqueda de la calidad de los programas, los procesos, los instrumentos y el reconocimiento del contexto de la Comunidad Educativa, el Colegio ha establecido como propósitos de la evaluación:

- Proveer evidencias del desempeño de los estudiantes con respecto a las metas de aprendizaje.
- Verificar la correspondencia entre los conceptos, las destrezas y las competencias con las que se elaboró el currículo.
- Brindar la información para reconstruir las prácticas educativas y evaluativas de ser necesario.
- Determinar la promoción o no de quienes pertenecen a la Comunidad Estudiantil en cada ciclo académico.
- Retroalimentar el proceso de aprendizaje de la Comunidad Estudiantil evidenciando sus fortalezas y debilidades.

Artículo 31. Características del proceso de evaluación. Todo proceso de evaluación debe estar encaminado a reflexionar acerca de aspectos como la pertinencia de las estrategias de enseñanza que se están aplicando, la posición individual y grupal frente a la meta de aprendizaje, la conveniencia fluida del curso, la calidad de los instrumentos que se están aplicando para evaluar y la eficacia de las estrategias de retroalimentación que, como brújula, indican el camino o los caminos a seguir o modificar para alcanzar la meta propuesta. Por consiguiente, la evaluación debe ser:

- Continua, integral, y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características.
- Clara, precisando lo que se evaluará (habilidades, competencias, procesos, etc.), teniendo en cuenta a quién va dirigida.
- Formativa y permanente, teniendo en cuenta los distintos actores del proceso, asumiendo la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Artículo 32. Estructura académica. Siguiendo las directrices propuestas en la ley 115 de 1994, el decreto 1860 del mismo año, el decreto 3011 de 1997 y el decreto 1290 de 2009, el Colegio, a través del Consejo Directivo y el Consejo Académico, ha establecido las siguientes directrices académicas:

El colegio está organizado por ciclos: 2 (4° y 5°), 3 (6° y 7°), 4 (8° y 9°), 1 MV (10°) y 2 MV (11°). Los ciclos 2, 3 y 4 están divididos en fases, y estas, a su vez, en períodos y un semestral, con sus respectivos valores porcentuales:

CICLO	FASE I (6 MESES)			FASE II (6 MESES)		
	I PERIODO	II PERIODO	SEMESTRAL 1	III PERIODO	IV PERIODO	SEMESTRAL 2
2 (4° y 5°)	17.5%	17.5%	15%	17.5%	17.5%	15%
3 (6° y 7°)	17.5%	17.5%	15%	17.5%	17.5%	15%
4 (8° y 9°)	17.5%	17.5%	15%	17.5%	17.5%	15%

La Media Vocacional, 1 MV (10°) y 2 MV (11°), consta de un semestre por grado o fase única, 2 periodos y un semestral, cada uno con su valor porcentual:

Ciclo	I PERIODO	II PERIODO	SEMESTRAL 1
1MV (10°)	35%	35%	30%
2MV (11°)	35%	35%	30%

En cada periodo académico y para todos los ciclos se establece la siguiente estructura porcentual:

- Talleres, tareas, actividades: 40%
- Evaluaciones, sustentaciones, guías, exposiciones: 60%

La suma porcentual en estos dos campos determina la valoración del periodo académico.

Artículo 32. Instrumentos de evaluación. Se utilizan como medios de evaluación, pruebas de comprensión lectora, análisis, discusión crítica, resolución de problemas, interpretación de datos, proyectos de aula, consultas, talleres y trabajos que deberán ser sustentados, con el fin de hacer evidente el

aprendizaje alcanzado. Los productos de este aprendizaje son, entonces, escritos, videos, exposiciones o exámenes que den cuenta de una gestión propia del conocimiento.

Todos estos instrumentos se elaboran a luz de los logros propuestos por las áreas académicas y se dan a conocer a los estudiantes al iniciar cada período.

Artículo 33. Informes de evaluación. Antes de entregar el boletín correspondiente al periodo, se envían a quienes ejercen como acudientes una serie de seguimientos periódicos por parte del Grupo de Apoyo Escolar, que deja ver el estado general de rendimiento académico y estatus disciplinario del niño, niña o adolescente bajo su tutela.

Al finalizar cada período académico, quienes fungen como acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da cuenta de los avances de quienes están bajo su tutela. Este incluye la valoración de los logros del período y las dificultades que ha presentado el alumno en cualquiera de las áreas, se establecen recomendaciones y estrategias para mejorar.

Al finalizar el año escolar, el Colegio entrega un informe final. Este informe da cuenta del grado de cumplimiento, por parte de la o el estudiante, de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en los períodos anteriores. Este reporte mostrará para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

Valoración	Letra	Rango	Observación
Bajo	BJ	>7.0	Cuando se alcanza menos del 70% de los logros previstos para el periodo lectivo, presentando serias dificultades en el dominio conceptual y/o procedimental. Quien obtenga como definitiva de periodo una nota correspondiente a este rango, deberá presentar evaluaciones de recuperación.
Básico	BS	7.0 - 7.9	Quien obtiene una nota de este rango, alcanza el desempeño de aprobación en los logros propuestos. Con el fin de buscar la excelencia, se realizan actividades de refuerzo que le permitan alcanzar los logros no conseguidos.
Alto	AL	8.0 - 8.9	Se obtiene una nota de este rango cuando se han alcanzado los objetivos de aprendizaje con un mayor nivel de apropiación intelectual que en el rango Básico. Sin embargo, aún es posible conseguir una mejoría en sus procesos.
Superior	SP	9.0 - 10.0	Se logra una nota de este rango cuando se alcanzaron todos los logros previstos para el período lectivo, se demostró un amplio dominio conceptual y procedimental, y se destacó por una responsabilidad y un compromiso permanentes.

Artículo 34. Proceso de recuperación. Son acciones apoyadas por el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, cuyo fin es programar actividades de

nivelación para la Comunidad Estudiantil. Cada período académico tiene una actividad de recuperación, conformada por una prueba escrita de cada asignatura en la que se haya obtenido una nota de rango Bajo. Esta evaluación cubre los temas tratados durante el periodo a recuperar. Los porcentajes en este proceso se manejan de la siguiente manera:

- Nota con la que reprobó la asignatura en el periodo académico: 30% del total del proceso de recuperación
- Nota del examen de recuperación: 70% del total del valor de la recuperación.
- La valoración cuantitativa solo se tendrá en cuenta si el resultado obtenido supera la valoración del periodo académico.
- Si la nota del examen de recuperación es igual o mayor a 7.0, se cambiará la nota final del periodo y se tomará como aprobada con rendimiento Básico.
- La evaluación de las actividades de recuperación debe comunicarse en forma oportuna al estudiante, padres de familia y Consejo Académico.
- La inasistencia a la entrega de boletines no exime al estudiante de presentar su actividad de recuperación.

Parágrafo.- Si alguien que haga parte de la Comunidad Estudiantil reprueba más de tres materias en un periodo académico, se hará firma de un documento de Compromiso Académico que funcionará en dos sentidos: primero, como garantía de la voluntad de mejoría académica por parte de el o la estudiante, y segundo, como estrategia de seguimiento por parte del Colegio.

Artículo 35. Actividades pedagógicas complementarias especiales (APCES). Como las actividades de recuperación, los APCES son acciones apoyadas por el artículo 52 del decreto 1860 de 1994 y del decreto 1290 de 2009, cuyo fin es programar actividades de recuperación para los estudiantes que persisten en sus dificultades particulares. Son actividades que la Comisión de Evaluación y Promoción determina para quienes integran la Comunidad Estudiantil que, al finalizar el año lectivo, persisten con dificultades en una o dos asignaturas.

Para estas actividades es necesaria la colaboración de quienes ejercen como acudientes en el seguimiento y la exigencia en dichas actividades.

Sólo se permiten máximo 2 APCES al finalizar el ciclo.

La promoción de quien llegue a la instancia de las APCES, dependerá de la aprobación de ambas actividades pedagógicas complementarias, de lo contrario habrá lugar a una reprobación del ciclo.

Artículo 36. Criterios de promoción y reprobación. El Colegio Retos realiza la promoción en todos los ciclos. Cuando alguien que integre la Comunidad Estudiantil avanza en sus procesos de formación y alcanza satisfactoriamente los logros previstos para cada ciclo, tiene derecho a la promoción, de acuerdo con el estudio realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 37. Comisión de evaluación y promoción. La Comisión de Promoción y Evaluación estudiará el caso de cada integrante de la Comunidad Estudiantil que esté en una situación susceptible de reprobación de un grado, y decidirá acerca de esta. En todos los casos, se hará un seguimiento del proceso particular y se favorecerá su promoción en la medida que se demuestre la superación de las insuficiencias académicas que su promoción.

Amparada en el artículo 52 del decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del decreto 1290 2009, la Comisión podrá determinar que no habrá promoción y se considera reprobación al ocurrir una de las siguientes circunstancias:

- a) Estudiantes con valoración final insuficiente en más de dos áreas, con un máximo de dos materias por área.
- b) Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente por periodos no continuos superiores al 15% de las actividades académicas durante el ciclo escolar.

Los logros de promoción no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes. Los indicadores de logro son la evidencia de que el estudiantado ha alcanzado el objetivo formativo en el proceso y permiten al Cuerpo Docente detectar avances y dificultades.

Artículo 38. Designación de un segundo evaluador. Cuando, por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como acoso, discriminación, venganza u otras, alguien del Cuerpo Docente repruebe en la evaluación de año a una persona de la Comunidad Estudiantil, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar a Rectoría la designación de un segundo evaluador.

Artículo 39. Graduación. Las instituciones educativas pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no en ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o a la igualdad de los estudiantes si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitido por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

Se admitirán en los actos de proclamación de bachilleres programados por el Colegio a quienes integren la Comunidad Estudiantil y tengan un comportamiento y desempeño excelente en todas las áreas de formación.

El título de bachiller se otorgará a las personas que cursen el ciclo 2MV (11°) y hayan cursado y aprobado todos los grados exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

No asistirán a los actos de proclamación quienes terminen el año con matrícula en observación, o no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con las exigencias del Colegio y la Secretaría de Educación.

Artículo 40. Instancias, procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción. La Comunidad Estudiantil y quienes fungen como sus Acudientes podrán presentar requerimientos, por escrito y de manera respetuosa, cuando consideren que no se haya tratado de manera justa su proceso de evaluación, siguiendo el conducto regular estipulado al inicio de este Manual.

Artículo 41. Requisitos para el grado de bachiller. Los requisitos para optar al grado de bachiller y que amparan suficientemente el derecho a la educación y a la igualdad de quienes los cumplen a cabalidad, son:

- Haber aprobado todos los grados de la educación básica primaria, básica secundaria y educación media.
- Haber cancelado los costos de derechos de grado y demás obligaciones financieras con el Colegio.
- Estar a paz y salvo con todas las obligaciones y exigencias del Colegio.
- Entregar en secretaria académica todos los documentos que la institución requiere:
 - Recibo de caja expedido por pagaduría.
 - Certificados de notas originales desde 5° primaria hasta el último curso aprobado. Los certificados de estudio de años anteriores de otros colegios deben ser originales y son estrictamente necesarios para poder diligenciar el acta de grado, deben estar firmados y sellados por el rector y secretario; estos deben ser certificados de notas, no boletines de calificaciones ni informes valorativos.
 - Paz y salvo del colegio anterior: debe ser original en hoja con membrete y tener las firmas y sellos correspondientes.
 - Impresión de retiro del SIMAT (sistema de matrículas), este debe ser expedido por el colegio anterior.
 - Fotocopia del registro civil de nacimiento quien esté optando a grado.
 - Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad quien esté optando a grado.
 - Fotocopia ampliada al 150% de la EPS.
 - Certificado de servicio social, si ya lo realizó o certificación si es deportista de alto rendimiento.
 - Dos (2) fotos recientes tamaño carnet fondo blanco.
 - Copia de la cédula de quienes fungen como Acudientes.

CAPÍTULO VIII. SERVICIOS EXTRACURRICULARES

El Colegio, además de los espacios de interacción de las aulas y el patio, ofrece algunos servicios extra para ayudar a la Comunidad Estudiantil a vivir de manera más fluida su paso por Retos.

Artículo 42. Tienda Escolar. Es el lugar dispuesto por el Colegio para la venta de comida en las franjas de descanso. La Comunidad Educativa puede utilizar este servicio para comprar onces, en caso de preferir no traerlas desde afuera.

Para utilizar el servicio de la Tienda, es menester que se cumpla con las normas estipuladas:

- I. Hacer fila de forma ordenada y respetuosa, reconociendo el turno de las demás personas.
- II. Respetar los tiempos dispuestos para usar el servicio, lo que implica no comprar, sin autorización, en tiempos que no están dedicados para ello.
- III. Prever el tiempo y el dinero para la compra en la Tienda: no pedir préstamos ni comprar algo en el último momento antes del timbre.

Artículo 43. Servicio de Transporte Escolar. El servicio de rutas está dispuesto por zonas para facilitar el transporte y la movilidad de la Comunidad Estudiantil, es un servicio tercerizado por el Colegio que garantiza la llegada en orden al Colegio de quienes toman el servicio. De los procesos particulares, incluyendo reportes, permisos o quejas, se encargan la Dirección de Bienestar y la Coordinación de Rutas.

El Transporte Escolar se toma como una extensión del Colegio, por lo que se aplican en él las normas disciplinarias y los acuerdos convivenciales de la Comunidad Educativa. Como en el plantel, en las rutas también debe imperar el respeto propio y mutuo, así como la prudencia y un sentido férreo del deber.

Artículo 44. Salida Pedagógica. Cada semestre, el Colegio realiza una jornada extraordinaria de recreación por fuera del plantel con el objetivo de tener un espacio de revitalización y ejercicio de sana convivencia en términos distintos a los cotidianos. La jornada en cuestión tiene un costo particular.

Como en el caso de las rutas, la salida pedagógica es parte del espacio educativo, por lo que el incumplimiento de las normas disciplinarias, académicas o convivenciales acarrea una sanción acorde.

Artículo 45. Plus Vida. Como acompañamiento extra a la Comunidad Estudiantil, el Colegio ofrece, en las tardes, una jornada en la que las y los estudiantes pueden permanecer en el Colegio haciendo sus deberes académicos supervisados y guiados por el Cuerpo Docente y el Grupo de Apoyo Escolar.

Cuando se accede a este servicio, se entiende que las normas del Colegio aplican también para la jornada extra.

Artículo 46. Tutorías. Son un espacio personalizado en donde el o la estudiante puede tener un tiempo para resolver dudas puntuales o recibir asesoría particular por parte de una docente del Colegio en jornada extra escolar.

Para acceder a las tutorías, se deberá gestionar con tiempo suficiente ante pagaduría, pues los horarios dependerán de oferta y conveniencia de horarios del Cuerpo Docente.

Se espera, de quienes accedan a este servicio, una puntualidad rigurosa y un compromiso genuino por aprovechar el espacio.

Artículo 47. Bibliobanco. El concepto de Bibliobanco funciona en dos sentidos. Por un lado, el Área de Sistemas del Colegio le asigna a cada estudiante un usuario y contraseña para que, a través de la página web, pueda iniciar sesión en <https://colegioretos.edu.co/bibliobanco> y revisar los libros digitales disponibles para cada grado, que funcionan como material de apoyo y didáctica para las clases. A algunos cursos, además, se le entregan cartillas físicas a cada estudiante.

En otro sentido, el Bibliobanco hace referencia a los libros particulares que el Colegio pone a disposición de sus estudiantes. Son libros físicos de literatura, historia o ciencia que los estudiantes pueden solicitar a la Dirección de Convivencia en préstamo.

CAPÍTULO IX. PROCESO DE MATRÍCULA.

El Colegio Retos cuenta con un proceso de admisión en el que se evalúa quienes aspiran de manera íntegra y sin profesar sesgos de índole socioeconómica, raciales, políticos, religiosos o de género. Por lo tanto, se reserva el derecho de admisión, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección para estudiantes y familias que reconozcan que el colegio cumple con las expectativas que tienen para un proceso escolar.

Artículo 48. Perfil de la familia de quienes aspiran a ingresar al Colegio. El Colegio se compromete a ofrecer una educación integral y de calidad, por ese motivo requiere de familias comprometidas con el proceso escolar de los estudiantes para trabajar de la mano con el Colegio. Por ello se considera fundamental que se cumplan las siguientes características:

- La familia debe tener valores alineados con los que profesa el Colegio.
- La familia debe estar dispuesta a trabajar en conjunto para el proceso quien aspira a ingresar, acatando las sugerencias y acuerdos hechos con el Colegio.

- La familia debe tener excelente cumplimiento de los deberes administrativos y contables del Colegio.
- La familia debe estar presente en el proceso formativo quien aspira a ingresar, incluyendo cuando ya haga parte de la Comunidad Estudiantil.
- Quien aspira a ingresar debe tener un compromiso consciente y constante con su formación integral acatando las normas del espacio académico, cumpliendo con sus deberes escolares y acatando las sugerencias compartidas con él.

Artículo 49. Criterios de selección. Para el proceso de selección de quien aspira, se tendrán tres momentos con el Colegio para evaluar su candidatura:

- La entrevista de admisión entre Acudientes y el Colegio, en el que se plantean los valores del Colegio y se comparten las normas básicas que se deben cumplir en el establecimiento.
- El área de Fonoaudiología aplica un tamizaje en donde se exploran hábitos de estudio, habilidades de lectura, escritura, solución de problemas y bases académicas para el curso al que aplica quien aspira a ingresar.
- Se hace una entrevista en la que se comparten los resultados de la prueba de admisión y se establecen recomendaciones iniciales según los resultados del tamizaje, y se indaga sobre dinámicas familiares, emocionales y el proceso académico de quien aspira en instituciones pasadas.

Se tendrá en cuenta para la admisión la entrevista entre quien aspira ingresar, sus acudientes y el área de Psicología, la recepción de las recomendaciones iniciales que tiene la familia y el tamizaje aplicado por fonoaudiología, para hacer una evaluación integral de quien aspira y su familia. A su vez, se tendrá en cuenta la disponibilidad de puestos en los cursos para otorgar cupo en el Colegio.

Una vez aprobada la admisión, quien aspira debe presentar los documentos solicitados por secretaría académica para poder hacer válido el inicio del proceso de matrícula.

CAPÍTULO X. SOBRE EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo 50. Concepto. El Servicio Social Obligatorio, reglamentado por la Ley General de Educación, y la Resolución 4210 de 1996, se propone sensibilizar a los estudiantes sobre las necesidades, intereses y problemática de la comunidad, para permitirles la adquisición y desarrollo de compromisos en relación con el mejoramiento del entorno social. Contribuir al desarrollo del sentido de solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto y responsabilidad, promoviendo acciones pedagógicas enfocadas en la construcción del espíritu del servicio para el mejoramiento continuo de la comunidad y para la prevención de problemas sociales.

El propósito principal que tiene el Servicio Social en nuestros estudiantes en el acompañamiento que se realiza es:

- Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Artículo 51. Espacios. Retos facilita a la Comunidad Estudiantil espacios dentro de la institución o en convenio con fundaciones externas.

En cuanto a los espacios internos, se hace un proceso de selección estudiantil para elegir quienes podrán prestar su Servicio Social en el espacio de Plus Vida, como monitores o guías en el proceso de otros compañeros.

Los convenios con fundaciones externas funcionan de una forma análoga al espacio interno: quienes presten su Servicio Social en una fundación, cumplirán un rol de acompañamiento académico con personas vulnerables, así como guías en procesos de esparcimiento para niños.

Por último, quienes sean deportistas de alto rendimiento podrán homologar sus horas de entrenamiento como horas de Servicio Social.

CAPÍTULO XI. EN CASO DE INASISTENCIA POR INCAPACIDAD.

Artículo 52. Protocolo en caso de inasistencia. Cuando una persona de la Comunidad Estudiantil deba faltar en sus entregas, o inasistir a la jornada escolar por orden médica, tendrá derecho a una flexibilización en las actividades que se hayan tenido lugar en su ausencia, siempre y cuando cumpla con el protocolo estipulado aquí:

1. Quien ejerza como acudiente deberá reportar la novedad médica a la Dirección de Disciplina mediante correo electrónico a disciplina@colegioretos.edu.co contando lo ocurrido y adjuntando los soportes médicos.
2. Cuando el o la estudiante incapacitada pueda reintegrarse al Colegio, deberá acercarse a la Dirección de Disciplina para que se expida un permiso con un plazo actualizado para la entrega de actividades.
3. Hablar con los y las docentes para notificarles y hacer efectivo el permiso.
4. Cumplir con los deberes académicos antes del vencimiento del plazo asignado para las actividades pendientes. Se tendrá derecho, por norma general, a un día de plazo por día de incapacidad.

Se tienen dos días hábiles para acercarse a Dirección de Disciplina para la expedición de la autorización y, en caso de no solicitarla, las actividades pendientes no serán reagendadas.

Parágrafo.- El protocolo de reagendamiento de actividades sólo puede activarse cuando la inasistencia está debidamente justificada. En caso contrario, no podrá accederse a un nuevo plazo y quien haya faltado deberá asumir las consecuencias de su inasistencia.

CAPÍTULO XII. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN.

Artículo 53. Vigencia. El presente Manual de Convivencia cobra vigencia desde la fecha de su expedición por resolución rectoral, y tiene vigencia de un año a partir del mismo día.

Artículo 54. Divulgación. El Manual se podrá encontrar en la página web del Colegio, en la sección del Bibliobanco, y podrá ser solicitado a la Dirección de Disciplina en caso de ser necesario, para que sea accesible a cualquier participante de la Comunidad Educativa.

Sumado a esto, se socializará el Manual a través de ilustraciones que inviten a la discusión sobre lo plasmado aquí.